JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00037-00

Chinácota, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Póngase en conocimiento de la parte demandante CLAUDIA HERNANDEZ AGUILAR dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, el oficio No. 0346 del 19 de marzo de 2021 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona visto a folio 7.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

OFICIO No. 0346

Pamplona, 19 de marzo de 2021

Doctora
YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez Promiscuo Municipal
Email: jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chinácota

Asunto: Toma nota embargo

Radicación:	No. 54-518-31-12-001-2018-00122-00
Clase de proceso:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Apoderado:	Dra. MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GARAFO
Demandado:	SERAFIN GUILLEN MANCILLA
Apoderado:	Dr., JUAN DE JESUS CORREDOR JAUREGUI

Respetada doctora Yolanda:

Con toda atención me permito informarle que mediante providencia del 12 de marzo de 2021, proferida dentro del proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

> *"...Visto el informe secretarial, se dispone tomar nota del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y del remanente del producto de los embargados que queden dentro del presente proceso, para garantizar el ejecutivo singular que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, bajo el radicado 2021 00037 00. Líbrese comunicación.... JUEZ (fdo.) ANGELA AURORA QUINTANA PARADA".*

Cordialmente,

Firmado Por:

ILBA MARLENY VERA BAUTISTA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e2b3e23590e0e88917d469e0777cbc8dc129c54b5db36a337089f1b1429b5826
Documento generado en 19/03/2021 09:00:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica